



LA IMPORTANCIA DEL RESPONSABLE DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

ÍNDICE

Introducción

1. La figura del responsable de protección a la infancia
2. Implicaciones y objetivos
 - 2.2. Objetivos
 - 2.3. Desarrollo de actividades
3. Funciones y responsabilidades
 - 3.1. Funciones en relación con el plan de protección del Club.
 - 3.2. En relación con el ámbito
 - 3.3 Tipos de funciones del responsable de protección a la infancia

ANEXO I. ES VIOLENCIA

ANEXO II. LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TENÉIS DERECHOS

INTRODUCCIÓN

Ver a los niños y niñas que practican deporte única y exclusivamente como deportistas, hace que los adultos que trabajan a su alrededor, en ocasiones, se olviden de que son niños y niñas, con otras necesidades y otras esferas de desarrollo, que se deben atender, cuidar y proteger.

Todos ellos tienen derecho a practicar su actividad preferida en un ambiente sano y protector, donde se priorice su bienestar. Las situaciones de violencia en el deporte infantil siguen normalizadas o son invisibles, por lo que la figura del personal que trabaja cerca de ellos es uno de los ejes centrales para hacer llegar a los niños y niñas, en un lenguaje claro, cercano, amigable, todas aquellas cuestiones que les afecten.

El primer paso es reconocer aquellas situaciones de violencia que sufren las niñas, niños y adolescentes y de las que les deben de proteger, pues generan un impacto muy negativo para quienes las sufren en el desarrollo de todos los aspectos de su vida: físico, psicológico, emocional, cognitivo y social. Se debe tener en cuenta que, en muchas ocasiones, el deporte está enfocado a la obtención de resultados, el rendimiento, el éxito social, la competitividad y rivalidad, generando situaciones de presión y de violencia sobre los niños, niñas y adolescentes que lo practican.

Los espacios deportivos son también un lugar de aprendizaje y una herramienta fundamental para el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia, dónde deben cumplirse todos sus derechos y fomentar valores como la cooperación, la ayuda mutua, la superación de las dificultades y problemas individuales y colectivos, el esfuerzo, la autonomía personal, la autoestima y el autoconcepto, la responsabilidad y la autorregulación, el sentimiento de pertenencia a un grupo, la tolerancia a la frustración, el respeto, el trabajo en equipo, la inclusión de todas las personas y la resolución pacífica de conflictos.

Por todo ello, las entidades deportivas, profesionales y personas que rodean la práctica deportiva y trabajan con niñas, niños y adolescentes deben disponer de herramientas para poder garantizar el conocimiento de los derechos de la infancia y, además, protección para su pleno cumplimiento. Y resulta fundamental que esas herramientas estén adaptadas al lenguaje deportivo y a la edad de las chicas y chicos.

Asegurarse de que la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades deportivas sean sanas, seguras y protectoras tiene diversos beneficios y un impacto muy positivo en su vida y desarrollo psicológico, físico y social, como por ejemplo:

- Mejora de su salud física y psicológica.
- Mejora de las habilidades motoras y psicomotrices.
- Acceso a oportunidades, como divertirse mientras aprenden, participar y relacionarse en un espacio con iguales, aprender a enfrentarse a retos y superarlos o acceder a hábitos de vida saludables.
- Educación en valores como la cooperación, el compañerismo, el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la perseverancia o el trabajo en equipo.
- Desarrollo y mejora de habilidades sociales.
- Vehículo de integración social. Con el deporte se socializan, aprenden a formar parte de un equipo y mejoran su autoestima

1. LA FIGURA DEL RESPONSABLE DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

En el artículo 48.1 de la LOPIVI, se detallan una serie de obligaciones para las “entidades que realizan actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad de forma habitual”, entre las que se encuentra *“Designar la figura del Delegado/a de protección al que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia”*.

Asimismo, en el apartado 2 del artículo 48 se dispone que *“.....quienes trabajen en las citadas entidades deberán recibir formación específica para atender adecuadamente las diferentes aptitudes y capacidades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad para el fomento y el desarrollo del deporte inclusivo de estos”*.

Por lo tanto, todas las entidades deberán contar con un Responsable/Delegado de protección y buen trato a la infancia, que deberá liderar la implementación de la Política de Protección y buen trato, acompañar, formar, ser referente y gestionar casos.

Su nombramiento no debe ser meramente formar y nombrar a “cualquiera”, sino que debe ser una persona que trabaje con los menores, de forma cercana, con quién ellos se sientan cómodos y tengan la confianza a la hora de acudir a él en situaciones complicadas. Deberá ser una persona que conozca a los niños y niñas con los que trabaja, y capaz de detectar si hay indicios de que pueda estar dándose alguna situación de violencia.

El Delegado/Responsable de Protección a la Infancia debe estar comprometido a establecer las líneas fundamentales de la política de protección y a socializar con todos los departamentos y personas, dando a conocer y transmitiendo los derechos de los niños y niñas que forman parte del Club. Pues resulta esencial que las niñas, niños y adolescentes conozcan y entiendan sus derechos, para poder así defenderlos, promoverlos y compartirlos con sus iguales y la sociedad en general. Además, es importante que las personas adultas conozcan la percepción que tienen los niños y niñas sobre la violencia para poder detectar posibles situaciones violentas que vulneren sus derechos.

2. IMPLICACIONES Y OBJETIVOS

A las personas adultas a veces les resulta complicado saber cómo transmitir a las niñas, niños y adolescentes cuáles son sus derechos, pero tienen un rol fundamental en que los conozcan y los ejerzan.

Sin embargo, el personal que trabaja con menores debe ser consciente de lo mucho que pueden hacer para protegerles frente a la violencia, haciéndoles sentir que son atendidos y que se preocupan por lo que pueda pasarles.

2.2. Entre los **objetivos** de la figura del responsable de protección se pueden destacar:

- Promover el **cambio de la cultura** de protección a la infancia dentro de la entidad
- Liderar el **trabajo en materia de prevención de violencia y protección de la infancia** dentro de la entidad
- **Sensibilizar** internamente a todos los colectivos del club sobre los diferentes tipos de violencia

- **Prevenir, detectar** violencia que ocurra interna o externamente a la entidad y que afecte a un niño o niña
- Prevenir, detectar violencia contra la infancia perpetrada por adultos o violencia perpetrada entre pares.
- **Colaborar** con otros agentes dentro del club que tengan que ver con este ámbito.
- **Crear canales** de comunicación adecuados e informar de los que ya tienen a su disposición.
- **Gestión integral de casos** de sospecha, duda o preocupación
- **Coordinación** con instituciones externas para la remisión de casos
- Servir de **figura referente** en la materia para todos los agentes que rodean la práctica deportiva

2.3. En lo que respecta al **desarrollo de las actividades con los menores**, el responsable de protección tendrá que tener en cuenta una serie de implicaciones, como por ejemplo:

- Tener un **conocimiento previo de la LOPIVI** y lo que implica, para dárselo a conocer a los niños y niñas.
- Desarrollar actividades desde una perspectiva de **aprendizaje conjunto**, fomentando que todos pueden hablar y participar, **respetando sus tiempos, espacios** y permitiendo que puedan intervenir siempre que quieran
- Permitir **que el grupo sea escuchado** y pueda expresar sus ideas, opiniones y preocupaciones, haciéndoles ver que sus ideas son importantes
- **Generar un espacio seguro de aprendizaje, de respeto** a las opiniones y reflexiones, donde no se juzguen sus aportaciones
- Tratar de utilizar un **lenguaje sencillo, inclusivo y respetuoso**
- Fomentar el **trabajo en equipo y el compañerismo** en el desarrollo de las actividades
- Habladles de forma que genere **confianza y seguridad** a la hora de compartir lo que piensan con el equipo
- Ofrecedles **apoyo emocional**, y ante la frustración, animadlos a seguir creciendo.
- **Motivad** al grupo, reconociendo avances, aprendizajes y aportaciones de cada persona al grupo
- Transmitir que practican deporte para **disfrutar**, aprender continuamente, y desarrollar habilidades y valores
- Transmitir que todas las personas pueden **aportar ideas interesantes y aprender juntas**
- **Preguntar por sus opiniones** y ayudándoles a buscar argumentos en sus explicaciones y motivaciones
- Permitir que tomen la **iniciativa**
- **Conectar** las actividades deportivas con la vida real, con sus experiencias y con la aplicación práctica de lo que están aprendiendo
- Darles a conocer cuándo pueden estar sufriendo situaciones de violencia y sus derechos recogidos en los **ANEXOS I y II**.

3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL RESPONSABLE DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Puesto que la persona Delegada/Responsable tiene un papel fundamental en dar a conocer, no sólo a los niños y niñas, sino a todos los integrantes que formen parte del club, los derechos de ellos y la importancia de que exista un Plan de Protección en este ámbito con el objetivo de detectar situaciones de violencia y saber cómo responder ante estas situaciones, conlleva una serie de funciones y responsabilidades, que deberán ser garantizadas con el objetivo de proteger a la infancia.

3.1. Funciones en relación con el plan de protección del Club.

- **Prevención**
 - Análisis de riesgos internos y externos: físicos, emocionales, psicológicos, sexuales, formativos.
 - Priorización de los riesgos.
 - Plan de actuación para minimizar riesgos
 - Identificación como Referente de este tema en la entidad
 - Establecimiento, difusión y conocimiento por parte de miembros de la entidad del canal adecuado para comunicarse con Responsable de Protección.
 - Existencia de Plan de Formación
 - Acciones para favorecer participación infantil.
- **Formación**
 - Análisis de necesidades de formación de los profesionales deportivos
 - Elaboración de un Plan de Formación, que cuente con formación genérica introductoria, específicas con herramientas de prevención, detección y comunicación, y formaciones para agentes externos que interactúan con los menores.
 - Formaciones aportadas por personal externo especializado en materias determinadas.
- **Actuación**
 - Establecimiento del Programa de protección integral a la infancia
 - Protocolos específicos de actuación para las tareas que tengan que ver con niños/as: Uso de datos e imágenes, pruebas médicas, desplazamientos, pernoctaciones y comunicación online
 - Comunicación y aplicación del Código Ético.
 - Gestión de casos interna y externamente
 - Atención integral a los niños y niñas
 - Asesoramiento y acompañamiento a profesionales, familias y deportistas

3.2. En relación con el ámbito

- **Internas**
 - En todo lo relacionado con el apartado anterior
- **Externas**
 - Gestión de comunicación conclusiones de casos en su caso.
 - Relación con las familias
 - Relación con terceros: empresas / subcontratas
 - Relación con federaciones e instituciones
 - Relación con medios de comunicación

3.3 Tipos de funciones del responsable de protección a la infancia

- **Responsabilidades compartidas.** Es posible compartir las funciones con otras personas que se consideren relevantes dentro del Club. La persona responsable de protección no tiene por qué tomar decisiones importantes que requieran de la actuación de algún directivo/a.
- **Responsabilidades individuales.** Sus funciones tienen que ver con prevenir, detectar, formar, acompañar, asesorar y poner en conocimiento internamente y externamente cuando sea preciso cualquier situación de violencia que este afectando a un niño/a.
- **Liderar procesos.** Dentro de la Responsabilidades individuales debe liderar procesos de cambio nivel preventivo, formativo y de actuación.
- **Acompañamiento, asesoramiento, apoyo a profesionales del club.** El/la Responsable de Protección a la infancia debe servir de referencia y acompañamiento a profesionales, familias y deportistas. No solamente exigir y marcar el camino, sino acompañar cualquier duda o dificultad que pudiera surgir. Su figura debe dotar de seguridad a profesionales, deportistas y familias.
- **Punto focal de referencia para profesionales y menores de edad deportistas de la entidad.** Generar cultura de confianza es fundamental para los niños/as deportistas. Debe ser preferiblemente alguien que no tenga que ver con decisiones deportivas. Alguien independiente y ejemplar en dotar de canales de comunicación y participación para nuestra infancia deportista.

Otra de las funciones relevantes de la persona responsable de protección es dar a conocer a los niños, niñas y adolescentes la existencia de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) y la disposición de un **Canal de Información** a través del cual pueden comunicar de forma confidencial las posibles situaciones de violencia que ocurran, y cómo hacerlo.

ANEXO I. ES VIOLENCIA

El maltrato, que os hagan daño físico, psicológico o emocional
Los castigos físicos, como golpearos, que os humillen y os hagan sentir os inferiores
El descuido o abandono que hace que no tengáis lo necesario para poder vivir y crecer de una forma sana.
Las amenazas y que os digan cosas que os ofenden
La explotación, que es forzaros a realizar trabajos que deberían realizar las personas adultas o que son peligrosos. También que tengáis sexo a cambio de dinero (prostitución infantil) o que se enseñe o publique alguna situación sexual en la que aparecéis (pornografía infantil).
El acoso escolar, que es el maltrato físico o psicológico que sufrís por parte de vuestras propias compañeras y compañeros.
El acoso sexual, que es que intenten forzaros a tener relaciones sexuales o intenten tocar vuestro cuerpo sin que les hayáis dado permiso.
El ciberacoso, que es maltratar o hacer daño a una persona a través de internet, aplicaciones o redes sociales.
La violencia de género, que es la violencia y maltrato a las mujeres solo por ser mujeres.
La mutilación genital, que es una práctica en la que se cortan o lesionan los órganos genitales.
La trata, que es el comercio de personas para esclavizarlas.
El matrimonio infantil, que es casaros antes de los 16 años (que es la edad mínima para casarse) o el matrimonio forzado, que es que os obliguen a casaros
El acceso no solicitado a pornografía, es decir, que os muestren escenas de sexo sin que lo hayáis pedido.
La publicación de datos privados como vuestro nombre, apellidos, fotografías, teléfono o dónde vivís.
Los comportamientos violentos dentro de la familia, como los golpes, gritos o insultos a cualquier persona de la familia

ANEXO II. LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TENÉIS DERECHOS

Derecho a que os informen sobre la LOPIVI y sobre cómo denunciar, tanto si la has sufrido tú como otra niña, niño o adolescente. Deben informaros de una forma que podáis entender y en un espacio agradable.

Derecho a que os escuchen, tengáis la edad que tengáis, para contar lo que os ha sucedido.

Derecho a defender vuestros derechos y a una abogada o abogado de forma gratuita

Derecho a que reparen el daño que os han hecho, a que os podáis recuperar completamente y a que podáis disfrutar de vuestros derechos.

Derecho a que os atiendan. Os tienen que: proteger, apoyar, ayudar a que os recuperéis, acompañar y aconsejar. También debéis recibir ayuda psicológica, formación y deben apoyar a vuestra familia.

Derecho a que respeten vuestra orientación sexual. Es que puedes amar, o te puede atraer o gustarte cualquier persona, independientemente de su sexo o género, de si son chicas, chicos o cualquier otra opción de identidad de género

Derecho a que respeten vuestra identidad de género. Es cómo te sientes en tu interior y cómo expresas tu género a través de tu manera de vestir, de comportarte y de tu apariencia personal, independientemente del cuerpo con el que hayas nacido

Derecho a recibir apoyo cuando os discriminen por este motivo